


REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RI-FSA-001-V4	ULTIMA ACTUALIZACION: 12 DE ABRIL DE 2021	Página 1 de 6	

1. OBJETIVO Y APLICABILIDAD

1.1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y condiciones para la utilización de las sedes de Hospedaje de PROMEDICO por parte de los asociados y beneficiarios.

1.2. APLICABILIDAD

Es aplicado a los procesos de reservas y hospedajes de las sedes de PROMEDICO.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 RESERVA DE SEDES DE HOSPEDAJE

2.1.1 APERTURA AGENDA RESERVAS Y HOSPEDAJES


Teniendo en cuenta la gran demanda que existe para el disfrute de las sedes de hospedajes, las reservas de cabañas y/o apartamentos se asignarán a partir de una fecha establecida por la gerencia; a los asociados se divulgará esta fecha un mes antes del día de la apertura de agenda. La metodología consiste en que los asociados indiquen sus solicitudes a través de un formulario Google y se asignen los alojamientos de acuerdo al orden de llegada, este sistema se aplica para que exista más equidad en la asignación de las sedes de hospedajes.

El formulario será administrado por la analista supervisora de servicio al asociado.

Se priorizará la asignación para solicitudes de servicio de alojamiento que incluya servicio empaquetado de alimentos y bebidas para eventos sociales (Club Rozo).

El asociado debe enviar su solicitud a través del enlace Google que será enviado al correo electrónico que reposa en la base de datos de PROMEDICO a partir de las **7:00 a.m.** (hora local en Colombia), durante el día que se encuentre habilitada la apertura de agenda, indicando:

- Nombre completo
- Número de documento de identidad
- Sede a reservar y número de huéspedes
- Fecha de alojamiento

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RI-FSA-001-V4	ULTIMA ACTUALIZACION: 12 DE ABRIL DE 2021	Página 2 de 6	

2.1.1.1 TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE PARA LA APERTURA:

Se asignará máximo dos reservas para cada asociado de la siguiente manera:

- ✓ Para temporada baja, el asociado puede solicitar hasta 2 reservas.
- ✓ En temporada alta el asociado solo podrá solicitar una reserva.

2.1.2 RESERVAS FUERA DE LAS FECHAS DE APERTURA DE AGENDA

A continuación se relaciona las condiciones generales para toma de reservas:

2.1.2.1 Todo asociado que desee utilizar las sedes de hospedaje, debe estar a PAZ Y SALVO con las obligaciones de PROMEDICO al momento de la inscripción y utilización.

2.1.2.2 Fuera de la fecha de apertura de agenda las reservas de sitios de alojamiento se deben hacer a través del área de Servicio al Asociado, vía telefónica, por correo electrónico a reservascabanas@promedico.com.co o de manera personal, teniendo en cuenta los siguientes paquetes:


- Martes a Domingo
- Martes a Lunes (Si el lunes es festivo)
- Viernes a Domingo
- Viernes a Lunes (Si el lunes es festivo)
- Martes a Jueves

2.1.2.3 Solo puede reservar el asociado o un beneficiario mayor de edad.

2.1.2.4 Para realizar el pago de la reserva, el asociado contará con 5 días hábiles a partir de recibir la información de la pre- reserva a su email. Cuando la fecha de alojamiento sea en los próximos 7 días a su solicitud, el asociado tendrá plazo de 02 días para el pago correspondiente.

2.1.2.5 El asociado deberá informar el pago de su reserva a través del correo electrónico reservascabanas@promedico.com.co o de manera presencial, haciendo llegar la imagen del comprobante de pago (Legible con el timbre de la Entidad Financiera).

2.1.2.6 Todo empleado encargado de las sedes solicita al asociado o beneficiario la carta de autorización que fue entregada por el área de servicio al asociado, se podrá impedir el ingreso a la cabaña si no la lleva consigo, puede presentarla de forma digital, sin embargo para las sedes de Calima y Cartagena Morros es indispensable que la presente en la portería en físico, sin este documento no le permitirán ingresar y PROMEDICO no se hace responsable por esta situación ajena a sus políticas de

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RI-FSA-001-V4	ULTIMA ACTUALIZACION: 12 DE ABRIL DE 2021	Página 3 de 6	

calidad.

2.1.2.7 Se considera temporada alta:

- La primera y la segunda semana de enero.
- Semana santa.
- Desde la segunda semana de junio hasta la segunda semana de agosto.
- Semana de receso escolar.
- La tercera y cuarta semana de diciembre.

Se considera temporada baja las fechas no contempladas en el punto anterior.

2.1.2.8 El alquiler de las cabañas en temporada alta se realiza por toda la semana (martes a domingo o lunes festivo).

2.1.2.9 En temporada baja el asociado puede tomar hasta dos reservas en una misma fecha y sede, en temporada alta solo podrá tomar una.


2.1.2.10 Para cualquier temporada los apartamentos de Cartagena Bocagrande (4 pax) Morros Ultra (8 pax) y Santa Marta (9 pax) se asignan semana completa.

2.1.2.11 Capacidad de hospedaje de los sitios de alojamiento: 2, 4, 6, 8, 12 personas según la sede, incluidos niños a partir de 2 años de edad.

2.1.2.12 Se permiten máximo 2 personas adicionales representadas en niños menores de 12 años a excepción de las sedes Calima y Cartagena Morros Ultra las cuales no permiten personas adicionales a la capacidad estipulada. Se cobrarán los adicionales de acuerdo a la sede; la acomodación corre por cuenta del asociado.

2.1.2.13 En caso de que el asociado solicite anulación de la reserva, deberá presentar la(s) razón(es) de fuerza mayor por la(s) cual(es) no puede viajar debidamente documentada(s), para realizar la respectiva verificación y posterior procedimiento de devolución del dinero.

2.1.2.14 Si luego del vencimiento de una reserva el asociado desee retomarla se validará disponibilidad y se le brindará un plazo de 2 días para el pago de la misma.

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RI-FSA-001-V4	ULTIMA ACTUALIZACION: 12 DE ABRIL DE 2021	Página 4 de 6	

2.1.3 OPCIONES DE PAGO:

El asociado puede realizar el pago de su reserva así:

- 1) **Entidades Financieras:** Debe solicitar un documento preliminar al área de Servicio al Asociado (El cual tiene vigencia de 2 días hábiles). Una vez realizado el pago, el asociado debe notificarlo.
- 2) **Efectivo:** Puede realizar el pago en la caja de PROMEDICO (Av. 6AN # 22N-54)
- 3) **Tarjeta débito o crédito:** Dirigirse al área de Servicio al asociado para realizar el pago en el restaurante Panorama ubicado en el 6° piso (*aplica para asociados que se encuentren en la ciudad de Cali*). Una vez realizado el pago, el auxiliar administrativo de servicio al asociado debe informar por medio de correo electrónico a Contabilidad del pago parcial o total de la reserva adjuntando escaneado el soporte de pago ('voucher') correspondiente.
- 4) **Aviso Cobro:** Puede autorizar mediante un correo electrónico que el costo de la reserva sea cargado a su extracto mensual diferido máximo a 6 cuotas.

2.1.4 SANCIÓN POR PÉRDIDA DE LA RESERVA


2.1.4.1 Para todas las sedes en caso de no hacer uso de la reserva 30 días calendario antes de la fecha de disfrute se devolverá el 100 % del dinero independientemente de su reasignación. Entre 29 y 15 días antes se devuelve el 50%, en caso de ser reasignada se devuelve el 90% del dinero. Menos de 14 días no se devuelve dinero, en caso de ser reasignada se devuelve el 90% del dinero. Cuando el asociado no se presente a la sede en la fecha confirmada para su reserva no habrá devolución de dinero. Cuando el asociado autoriza que el pago de la reserva sea cargado a su aviso de cobro, se aplicará la misma política de sanción del punto anterior.

2.1.4.2 Durante las temporadas altas (semana santa, vacaciones de verano, semana de receso, temporada de fin de año), las sedes de hospedaje se adjudicaran por solicitud directa del Asociado con la salvedad de que no habrá devolución del dinero en caso de cancelación.


Se hará excepción a esta norma solo por razón(es) de fuerza mayor, el asociado deberá informar el motivo por el cual no puede o no pudo viajar debidamente documentado.

2.2 USO DE SEDES DE HOSPEDAJE

2.2.1 El asociado y sus beneficiarios deben cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para el uso de sedes de hospedaje, los cuales le han sido informados en su proceso de reserva.

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RI-FSA-001-V4	ULTIMA ACTUALIZACION: 12 DE ABRIL DE 2021	Página 5 de 6	

- 2.2.2** En el momento que el asociado o el beneficiario autorizado recibe el inmueble, debe firmar el inventario que incluye toda la dotación necesaria para su estadía.
- 2.2.3** Las cabañas / apartamentos se entregan al asociado o un beneficiario mayor de edad autorizado de 15:00 a 18:00. En horas diferentes no hay personal a cargo que pueda cumplir con la entrega.
- 2.2.4** Los daños que se produzcan durante la permanencia en la cabaña / apartamento, serán cargados a la cuenta del asociado.
- 2.2.5** Quien recibe la cabaña / apartamento debe dejar un número telefónico, en caso tal que se presente algún imprevisto.
- 2.2.6** Por seguridad y control, el asociado o el beneficiario autorizado debe presentar la carta de autorización de ingreso a la persona encargada de la sede.
- 2.2.7** Los menores de edad siempre deben estar acompañados y supervisados por un adulto responsable dentro de las sedes No se permite el acceso a las áreas de piscina a menores de doce (12) años de edad sin la compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. (art 14 ley ESPITIA1209).
- 2.2.8** Las cabañas no cuentan con elementos de aseo personal
- 2.2.9** No está permitido el ingreso de mascotas.
- 2.2.10** Solo se permite el ingreso de dos visitantes por cabaña / apartamento, durante el día a excepción de la sede Calima, la cual no permite visitantes
- 2.2.11** En la sede campestre de Rozo, todo invitado que visite la cabaña cancela el costo del ingreso al club y solo podrá estar durante el día.
- 2.2.12** Los niños menores de 12 años no podrán ingresar al jacuzzi y/o baño turco.
- 2.2.13** PROMEDICO no se hace responsable de los objetos perdidos durante la estancia de nuestros visitantes en la sede.
- 2.2.14** No es permitido el uso de la pista de la piscina para hacer asados, para ello existen los sitios respectivos.
- 2.2.15** Solicitamos no aplicarse productos como shampoo, aceites o espumas cuándo esté utilizando el jacuzzi o la piscina.

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SEDES DE HOSPEDAJES			
CÓDIGO RI-FSA-001-V4	ULTIMA ACTUALIZACION: 12 DE ABRIL DE 2021	Página 6 de 6	

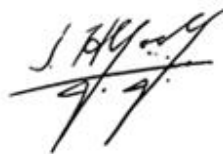
- 2.2.16** Si un asociado decide salir de la sede antes de que termine su periodo de reserva, solo podrá ceder los días restantes a un beneficiario mayor de edad autorizado a otro asociado que se encuentre al día con el fondo.
- 2.2.17** Agradecemos el uso adecuado de los espacios comunes, los comportamientos salidos de la ética y buenas costumbres no están permitidos. Recuerde que otros visitantes conviven en el sitio.
- 2.2.18** La música debe escucharse con un volumen moderado, y esta se permite solo hasta las 11:00 pm.
- 2.2.19** Toda persona que ingrese al jacuzzi debe utilizar gorro.
- 2.2.20** PROMEDICO se reserva el derecho discrecional de solicitar la entrega de la cabaña por cualquier violación a estas normas.
- 2.2.21** El horario de atención a los asociados por parte de los encargados de las sedes es de 7:00 am a 7:00 pm.
- 2.2.22** La recepción de cabañas / apartamentos se realiza de 12:00 m hasta las 13:00.

2.3 SANCIONES.

En caso de violación de algunas de estas normas será remitido para investigación al comité de control social y quedará inhabilitado para utilizar nuevamente alguna otra sede campestre hasta que el comité de control social o junta directiva defina el tipo de sanción que se le va a realizar.

2.4 La no lectura de las normas no exonera su cumplimiento.

El presente reglamento tiene vigencia a partir del día doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021). Según aprobación de la junta directiva registrada en el acta número 1175 de la misma fecha.



Dr. Luis Hernando Moreno
Presidente Junta Directiva



Dra. Emilce Arévalo García
Secretaria Junta Directiva